



# GACETA DEL GOBIERNO



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXXI

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 10 de junio de 1976

Número 70

## SECCION PRIMERA

### PODER EJECUTIVO FEDERAL

#### SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

**RESOLUCION** sobre reconocimiento de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado Manto del Rio, Municipio de Atlacomulco, Méx.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de la Reforma Agraria.

VISTO para resolver el expediente relativo al reconocimiento de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "MANTO DEL RIO", Municipio de Atlacomulco, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Consta en el expediente la convocatoria de fecha 17 de julio de 1971, para la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, la cual tuvo verificativo el 26 de julio de 1971, en la que se propuso cancelar los certificados de derechos agrarios por fallecimiento de los titulares; se reconozcan derechos agrarios y se adjudiquen las unidades de dotación a los campesinos que los han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indiquen en el primer punto resolutorio y se confirmen los derechos agrarios de 37 campesinos del censo básico más la parcela escolar, beneficiados en la resolución presidencial de 3 de octubre de 1951, publicada en el "Diario Oficial" de la Federación el 28 de mayo de 1952, quienes se encuentran en la actualidad cultivando sus unidades de dotación y que se citan en el segundo punto resolutorio de la presente resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—El expediente relativo fue turnado al entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al vocal consultivo agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión de fecha 19 de septiembre de 1975; y

CONSIDERANDO UNICO.—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho organismo, notificó el 2 de noviembre de 1973, a los campesinos para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos misma que se llevó a cabo el 9 de noviembre de 1973, en la que se comprobó legalmente el reconocimiento de sus derechos agrarios a los campesinos, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 26 de julio de 1971, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III; 101, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el artículo 69 de la mencionada Ley expedir sus certificados correspondientes.

Tomo CCXI | Toluca de Lerdo, Méx., jueves 10 de junio de 1976 | No. 70

## S U M A R I O :

### SECCION PRIMERA

#### PODER EJECUTIVO FEDERAL

##### SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

**RESOLUCION sobre reconocimiento de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado Manto del Río, Municipio de Atlacomulco, Méx.**

#### A V I S O S J U D I C I A L E S

(viene de la página uno)

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Por fallecimiento de: 1.—Marcelino Morales, 2.—Bonifacio Bernabé, 3.—Nicolás Tercero, 4.—Pablo González, 5.—Abundio Guadarrama, 6.—Aurelia González, 7.—Jorge Alejandro, 8.—Katon Martínez, 9.—Facelara de Jesús, 10.—Abraham de Jesús, y 11.—Eligio Guadarrama, en el ejido del poblado de "MANTO DEL RIO", Municipio de Atlacomulco, del Estado de México, se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación, por parcelas cultivando por más de dos años ininterumpidos, a los CC.: 1.—Margarita Morales, 2.—Esteban Díaz Benifacio, 3.—María Salomé Mendoza, 4.—Julia González, 5.—Cecilia González, 6.—María Zúñiga, 7.—Miguel Alejandro, 8.—Juliana Alejandro, 9.—Macedonia Montiel, 10.—Faustino Martínez, y 11.—Margarita López; consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acrediten como ejidatarios del poblado de que se trata.

SEGUNDO.—Se confirman los derechos agrarios de 37 campesinos del censo básico, beneficiados en la resolución presidencial de 3 de octubre de 1951, publicada en el "Diario Oficial" de la Federación el 28 de mayo de 1952, quienes se encuentran en la actualidad cultivando sus unidades de dotación, a los CC.: 1.—José Tranquilino, 2.—Francisco Mendoza, 3.

—Pablo Mendoza, 4.—Telésforo Morales, 5.—Camilo Morales, 6.—Tomás García, 7.—Mauricio Genaro, 8.—Vicente Santiago, 9.—Venancio Donaciano, 10.—Simo Dolores, 11.—Macedonia Dolores, 12.—Refugio Manroy, 13.—Hilario Manroy, 14.—Antonio Díaz, 15.—Genaro García, 16.—Juan Venencia García, 17.—Tomás de Jesús, 18.—Jorge Guadarrama, 19.—Refugio Guadarrama, 20.—Anastasio Felipe, 21.—Margarita Manroy, 22.—Victor Tercero, 23.—Felipe Manuel, 24.—Margarita Caruso, 25.—Julio Ortiz, 26.—Daniel Martínez, 27.—Néstor Martínez, 28.—Benito Martínez, 29.—Bernabé Martínez, 30.—Anastasio de Jesús, 31.—Pedro Ortiz, 32.—Pablo Flores, 33.—Paulino Flores, 34.—Juan Montiel, 35.—Marcos Flores, 36.—Anastasio Rocha, y 37.—Felipa Flores, en el ejido del poblado denominado "MANTO DEL RIO", Municipio de Atlacomulco, del Estado de México, consecuentemente, expídanse a sus nombres los correspondientes certificados de derechos agrarios que los acrediten como ejidatarios del poblado de que se trata; y el relativo a la parcela escolar.

TERCERO.—Publíquese esta resolución, relativa al reconocimiento de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado de "MANTO DEL RIO", Municipio de Atlacomulco, del Estado de México, en el "Diario Oficial" de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad federativa; inscribáse y hagáse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Luis Echeverría Álvarez.—Rúbrica.—Cúmplase: El Secretario de la Reforma Agraria, Félix Barra García.—Rúbrica.

(Publicada en el "Diario Oficial", órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 24 de marzo de 1976).

**AVISOS JUDICIALES**

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TLAINEPANTLA

**E D I C T O**

RAYMUNDO PINEDA LOPEZ, por su propio derecho promueve Diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA (INMATRICULACION), respecto del Terreno ubicado en Santa Clara Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE, en 27.10 Mts., con Calle.

A. SUR, en 14.00 Mts., con José Montes de Oca y 9.20 Mts. con Luz Sanchez.

AL ORIENTE, en 49.15 Mts. con Basilio Cano y María Montaña.

AL PONIENTE, en 2 franjas de 32.30 Mts., con Manuel Pineda López y 17.30 Mts. con José Montes de Oca.

El Predio tiene una superficie de: 967 Metros Cuadrados, para publicarse por Tres Veces de Diez en Diez Días en los periódicos Gaceta de Gobierno del Estado y "Avance" que se editan en la Ciudad de Toluca y esta Ciudad respectivamente, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho se presenten a caducarlo en términos de Ley.—DADO en el Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia en la Ciudad de Tlalnepantla, México, a los veinticuatro días de abril de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, **C. Lic. Valentín Contreras Ramírez.**—Rúbrica. 1187.—18, 29 mayo y 10 junio.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TEXCOCO

**E D I C T O**

FRANCISCO GONZALEZ RODRIGUEZ, promueve diligencias de INMATRICULACION, respecto de un terreno de común repartimiento denominado "TLAXIACOMOCAYAN", ubicado en términos del Municipio de los Reyes la Paz de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE, 32.00 M. con Rufino Medrano Galindo; SUR en una línea 12.60 M. en otra 11.60 M. en otra 6.00 M. y en otra 4.90 M. en otra 17.00 M. en otra 17.00 y en otra última 6.00 M. con Alberto Méndez Espinosa; ORIENTE en una línea 102. M. en otra 37.00 M. y en otra 84.00 M. con sucesión del finado Francisco Benavente; PONIENTE 209.00 M. con Eulogio Medrano y Miguel Espinosa Medrano.

Publicación por 3 veces de 10 en 10 días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero de Toluca México expedido en Texcoco, Méx., a los 12 días de mayo de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado lo Civil, **C. José Ortiz Mondragón.**—Rúbrica.

1196.—18, 29 mayo y 10 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TEXCOCO

**E D I C T O**

SRA. MARIA FLORES MORALES.

EXPEDIENTE NUM. 130/75.

MISUEL ARREOLA AVILA, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la RESOLUCION DE LA FOLIO MATRIMONIAL QUE HA SIDO se le esta otorgando a dicho para que conteste la demanda dentro de treinta días, contados del día que se le da a conocer esta publicación, con el apercibimiento de que si dejare de comparecer, se seguirá el juicio en rebeldía, haciendosele las posteriores notificaciones por rotulón que se fijara en la puerta de este Juzgado, esta rotulón sujeta a efectos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, Quince en esta Secretaría a su disposición en Copia de 1976.

Publicarse por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico "Avance" mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, **Lic. Juan Aguirre Vargas.**—Rúbrica.

1224.—22 mayo, 10, y 10 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TEXCOCO

**E D I C T O**

LLOISA LOPEZ ALMANZA y ELICISA GOMEZ DE VALDEZ.

PASCUAL GARCIA CERVANTES, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapión del lote de terreno 33, Manzana 82, Calle Santa Mónica, Col. Ampliación Vicente Villada, en Ciudad Nezahualcóyotl, mide y linda: AL NORTE, 17.00 metros con el lote 32; SUR 17.00 metros, con lote 34; ORIENTE 9.00 metros con Calle Santa Mónica; PONIENTE 9.00 con lote número 8; Se le hace saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro de treinta días contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciendosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fija en los estrados de este Juzgado. Quedan a su disposición las copias del traslado en esta Secretaría.

Publicarse por tres veces de 8 en 8 días en la Gaceta del Gobierno; Texcoco, Méx., a 18 de mayo de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario **Lic. César López Malo.**—Rúbrica.

1226.—22 mayo, 10, y 10 junio

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TEXCOCO

**E D I C T O**

SR. MIGUEL RIVERA MEJIA.

EXP. NUM. 753/76.

CLEMENTINA VELEZ DE HERNANDEZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión, respecto del lote de terreno 31, de la Manzana 82, Colonia Vicente Villada, ubicada en Cd. Nezahualcóyotl, mide y linda: NORTE 17.00 metros con lote 30; SUR 17.00 metros con lote 32; ORIENTE 9.00 metros con calle Santa Mónica; PONIENTE, 9.00 metros con lote 6; Se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado contestando la demanda, dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este, con el apercibimiento de que si dejare de comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía haciendosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fijará en los estrados de este Juzgado, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado.

Publicarse por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno; Texcoco, Méx., a 12 de mayo de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, **Lic. César López Malo Guerrero.** Rúbrica.

1227.—22 mayo, 10, y 10 junio

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TEXCOCO

**E D I C T O**

INMOBILIARIA EL PALMAR, S. A.

RODRIGO MORENO DE ALMADA, le demanda la Usucapión del lote de terreno número cuarenta y cuatro de la manzana setenta y cuatro de la Colonia Tamaulipas Sección El Palmar de Ciudad Nezahualcóyotl de este Distrito, con las medidas y colindancias AL NORTE 17.00 metros con lote 43; AL SUR 17.00 metros con lote 45; AL ORIENTE 8.00 metros, con calle Tamaulipas; AL PONIENTE 8.00 metros, con lote 21. Se hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de esta contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por su propia voluntad o por parte que puede representarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciendosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijara en la puerta de este Tribunal contestando la demanda con el apercibimiento judicial que ha de notificarse, quedando en la Secretaría las copias del traslado a su disposición. Publicarse por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta de Gobierno; Texcoco, México a once de abril de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, **C. Horacio Jaramillo Vences.** Rúbrica.

1233.—22 mayo, 10, y 10 junio

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

INMOBILIARIA EL PALMAR, S. A.

OFELIA MORENO DE SANTIBAÑEZ, le demanda la USUCAPION del lote de terreno número catorce de la manzana setenta y cuatro de la Colonia Tamaulipas Sección El Palmar de Ciudad Netzahuacóyotl de este Distrito, con las medidas y colindancias AL NORTE 17.00 metros, con Lote 13.—AL SUR, 17.00 metros, con Lote 15.—AL ORIENTE 10.00 metros, con Lote 37.—AL PONIENTE, 10.00 metros, con Calle Nardo. Se hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste, contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal, conteniendo la síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele, quedando en la Secretaría las copias del traslado a su disposición. Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a veinte de abril de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica

1229.—22 mayo, 10. y 10 junio

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

INMOBILIARIA EL PALMAR, S. A.

EXP. NUM. 625/76

INOCENCIO ANAYA OLIVERA, le demanda la USUCAPION del lote 20, manzana 73, Colonia Tamaulipas, Sección El Palmar, Ciudad Netzahuacóyotl, con las medidas y linderos: NORTE, 17.00 metros, con Lote 19; SUR, 17.00 metros, con Lote 21; ORIENTE, 8.00 metros, con Lote 45; PONIENTE, 8.00 metros, con Calle Crisanteina.—Se le hace saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste, contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fijará en la puerta de este Juzgado, conteniendo la síntesis de la determinación que ha de notificarsele, quedan a su disposición las copias de traslado en esta Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a 20 de abril de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Malo Guerrero.—Rúbrica.

1230.—22 mayo, 10. y 10 junio

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

INMOBILIARIA EL PALMAR, S. A.

EXP. NUM. 631/76

MARIA CONCEPCION AVILA CORIES, le demanda la USUCAPION del lote 43, manzana 74, Colonia Tamaulipas, Sección El Palmar, Ciudad Netzahuacóyotl, mide y linderos: NORTE, 17.00 metros, con Lote 42; SUR, 17.00 metros, con Lote 44; ORIENTE, 8.00 metros, con Calle Jazmín; PONIENTE, 8.00 metros, con Lote 20.—Se le hace saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste, contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fijará en la puerta de este Juzgado, conteniendo la síntesis de la determinación que ha de notificarsele, quedan a su disposición las copias de traslado en esta Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a 20 de abril de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Malo Guerrero.—Rúbrica.

1231.—22 mayo, 10. y 10 junio

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 208/76  
TERCERA SECRETARIA.

C. JAVIER MUÑOZ ANAYA

MARIA PEREZ UGALDE, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno número 22, manzana 33, Colonia el SOL, ciudad Netzahuacóyotl, de este Distrito Judicial, que mide y linderos:—NORTE 20.00 metros con LOTE 21; SUR 20.00 metros con LOTE VEINTITRES; ORIENTE 10.00 metros con CALLE 33; PONIENTE 20.00 metros con LOTE 7. Superficie aproximada de 200 metros cuadrados. Se hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste, contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejara de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndose las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal, conteniendo la síntesis de la determinación Judicial, que ha de notificarsele, quedan en esta Secretaría a su disposición las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.  
1232.—22 mayo, 10. y 10 junio

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

EXPEDIENTE NUM 285/76.  
TERCERA SECRETARIA.

LUIS SATURIO ROJAS.

LEODORA VEGA TOLENTINO, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno número 2, manzana 9, colonia Ampliación Villada, Oriente, Ciudad Netzahuacóyotl, de este Distrito Judicial, que mide y linderos: AL NORTE, 16.50 metros, con el lote uno, propiedad de la señora GREGORIA Fernández Pérez; AL SUR, 16.50 metros, con el lote 3 propiedad de Carmen Martínez Roblez; AL ORIENTE, 10.00 metros, con lote 17 propiedad de Manuel Lima Jiménez; AL PONIENTE 10.00 metros, con calle Santa Ibaña, con una superficie aproximada de ciento sesenta y cinco metros cuadrados.—Se hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste, contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndose las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal, conteniendo la síntesis de la determinación Judicial, que ha de notificarsele, quedan en esta Secretaría a su disposición las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a primero de abril de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

1233.—22 mayo, 10. y 10 junio

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

SR. JUAN MANUEL GOMEZ VARGAS.

EXP. NUM. 698/76.

DELIA ELVIA QUINTERO DE GOMEZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil, Juicio de Divorcio Necesario, y la pérdida de la Patria potestad, respecto de sus menores hijos. Se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado, dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste, contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fije en la puerta de este Juzgado. Quedan a su disposición en esta Secretaría las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado, Texcoco, Méx., a 22 de abril de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Malo.—Rúbrica.

1319.—10. 10 y 19 junio

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SRAS. ELOISA GOMEZ DE VALDEZ, ELOISA LOPEZ ALMANZA.

BETULIA FLORES DE VAZQUEZ, las demandó en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno Núm. 32 de la manzana 82 de la calle Santa Mónica, de la Colonia Ampliación Vicente Villada, de Ciudad Nezahualcóyotl, de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 17.00 metros con lote 31 AL SUR, 17.00 metros con lote 33 AL ORIENTE, 9.00 metros con la calle Santa Mónica, AL PONIENTE, 2.00 metros con lote 7. Se hace saber que deben presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejaren de comparecer por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fijará en la puerta de este Tribunal, conteniendo las síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele, quedando a su disposición las copias de traslado en esta Secretaría.—Públiquesse por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca, Texcoco, Estado de México, a los veintinueve días de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

1234.—22 mayo, lo. y 10 junio

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

INMOBILIARIA NEZAHUALCOYOTL, S. A.

IMELDA LANDA DE GUEROLA, la demandó en la vía Ordinaria Civil la Usucapion, del lote de terreno número uno de la manzana 356 A de la Colonia Aurora hoy Benito Juárez de Ciudad Nezahualcóyotl de este Distrito, con las medidas y colindancias AL NORTE, 17.00 metros con la Avenida Chimalhuacán, AL SUR, 17.00 metros con Lote 2, AL ORIENTE, 9.00 metros, con Lote 25.—AL PONIENTE, 9.00 metros, con Calle Joaquineta. Se hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de esta contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fijará en la puerta de este Tribunal conteniendo la síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele, quedando en la Secretaría las copias del traslado a su disposición. Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

1249.—22 mayo, lo. y 10 junio

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S. A.

FRANCISCO PEÑA MENDEZ, le demandó en la vía Ordinaria Civil la USUCAPION, del terreno No. 37 de la manzana No. 198 de la Colonia Reforma, S. A. con las siguientes medidas y colindancias:—AL NORTE, 17.5 metros con el Lote No. 38; AL SUR, 17.5 metros con el Lote No. 36; AL ORIENTE, 8.0 metros con Lote No. 8; AL PONIENTE, 8.0 metros con la calle Firreasta.—Se hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal conteniendo las síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele quedando a su disposición las copias del traslado en esta Secretaría.—Públiquesse por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta de Gobierno, Texcoco, México, a los dos días de agosto de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

1250.—22 mayo, lo. y 10 junio

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S. A.

JOSE MAURICIO ANDRÉS JARAMILLO VENTURA, la demandó en la vía Ordinaria Civil la USUCAPION, del lote de terreno número 19 de la manzana 63 de la Colonia Reforma de Ciudad Nezahualcóyotl, de este Distrito con las medidas y colindancias AL NORTE, 27.00 metros, con Lote 20.—AL SUR, 27.50 metros, con Lote 18 —AL ORIENTE, 8.00 metros, con Lote 14.—AL PONIENTE, 8.00 metros, con Calle Oriente. Se hace saber que debe presentarse ante este Tribunal, dentro de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de este contestando la demanda, con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal, conteniendo la síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele, quedando en la Secretaría las copias del traslado a su disposición. Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, Estado de México, a once de mayo de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

1251.—22 mayo, lo. y 10 de junio

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JESUS VALDEZ ZEFEDA.

EMILIO ARIAS SOLÍS, le demandó en la vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno número 11 de la manzana 277 de la Colonia Ampliación Evolución de Ciudad Nezahualcóyotl, de este Distrito, con las medidas y colindancias AL NORTE, 16.82 metros, con lote 14.—AL SUR, 16.82 metros, con lote 15.—AL ORIENTE, 9.00 metros, con lote 42.—AL PONIENTE, 9.00 metros, con Calle Joaquineta. Se hace saber que debe presentarse ante este Tribunal, dentro de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de esta contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fijará en la puerta de este Tribunal, conteniendo la síntesis de la determinación Judicial, que ha de notificarsele, quedando en la Secretaría las copias del traslado a su disposición. Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, Estado de México, a once de mayo de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

1252.—22 mayo, lo. y 10 junio

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ Y DULCES MACEDAS DE SUAPEZ.

FRANCISCA PARADO DE NÚÑEZ, le demandó en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno número 31 de la manzana 65 de la Colonia Vicente Villada de Nezahualcóyotl de este Distrito, con las medidas y colindancias AL NORTE, 17.00 metros con lote 24 —AL SUR, 17.00 metros, con lote 36.—AL ORIENTE, 9.00 metros, con Calle Tlalpa.—AL PONIENTE, 9.00 metros, con Lote 10. Se hace saber que debe presentarse ante este Tribunal, dentro de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de esta contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal, conteniendo la síntesis de la determinación Judicial, que ha de notificarsele, quedando en la Secretaría las copias del traslado a su disposición.—Públiquesse por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

1253.—22 mayo, lo. y 10 junio

# ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE MEXICO

PASEO XINANTECATL No. 704 Ote.

Tels. 5-34-16 y 4-20-44

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

## CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico se publica los martes, jueves y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en la tarifa.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—La Dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.
- OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.
- NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los martes, después de las 10 horas de los sábados, para las ediciones de los jueves, después de las 10 horas de los martes y para las de los sábados, después de las 10 horas de los jueves.
- DIEZ.—La Dirección queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.
- ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre de la Administración de Rentas del Estado, en giro postal el importe correspondiente.

## T A R I F A S

### SUSCRIPCIONES:

Por un año .....	\$ 200.00
Por seis meses .....	120.00
Por tres meses .....	70.00

### EJEMPLARES:

Sección atrasada con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de .....	20.00
Sección del año que no tenga precio especial .....	1.00

### Edictos y demás Avisos Judiciales:

Palabra por una sola publicación .....	\$ 0.50
Palabra por dos publicaciones .....	0.75
Palabra por tres publicaciones .....	1.00

### Avisos Administrativos, Notariales y Generales:

Balances de \$300.00 a \$1,000.00 según la cantidad de guarismos.

Notas de Estados Financieros, según la cantidad de guarismos, (\$300.00 mínimo).

Convocatorias y documentos similares \$250.00 por Plana o fracción siempre y cuando no contengan guarismos.

### AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular a .....	\$250.00 por plana o fracción.
De tipo Industrial a .....	\$350.00 por plana o fracción.
De tipo Residencial u otro género .....	\$500.00 por plana o fracción.

ATENTAMENTE,

EL DIRECTOR,

Profr. Leopoldo Sarmiento Rea.